

**ING. CARLOS HENKEL ESCORZA, SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE HIDALGO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 32, FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 11, FRACCIONES IV Y IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, Y**

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 establece en el Acuerdo 2, Bienestar del Pueblo, a través del Objetivo 2.6, “El poder de las juventudes a través de su voz, generar oportunidades de desarrollo, para que las y los jóvenes de Hidalgo, cumplan los objetivos que aspiren a alcanzar”.

**SEGUNDO.** Que en el Plan Estatal de Desarrollo para el Estado de Hidalgo 2022-2028, se establece en el Acuerdo Transversal por la Transparencia y Rendición de cuentas, donde una de las principales Políticas es la de Territorialidad como estrategia diferenciada para disminuir desigualdades, se contempla que el Programa Transformando con la Juventud contribuirá a disminuir la falta de oportunidades en las comunidades, de acuerdo a las condiciones y vocaciones regionales, permitiendo encauzar los apoyos, obras y acciones para contribuir a disminuir los rezagos, propiciando de esta forma la actividad económica.

**TERCERO.** Que en el marco de la estrategia de promoción del desarrollo económico estatal es necesario promover la inclusión laboral de las personas egresadas de educación de nivel Superior y Bachillerato Tecnológico, mayores de 18 años y menores de 29 años, radicados en el estado de Hidalgo, como factor de inclusión económica y social, además de generar alternativas para el aprovechamiento del gran activo que representa su experiencia productiva.

**CUARTO.** Que la Dirección General de Fomento al Empleo, de la Subsecretaría de Fomento Económico, ambas pertenecientes a la Secretaría de Desarrollo Económico del estado, cuenta con facultades para operar programas de becas para estancias productivas, conforme se establece en el Artículo 24, Fracción IV del Reglamento Interior de la propia Secretaría.

**QUINTO.** Que el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2024, establece que los programas a través de los cuales se otorguen subsidios o apoyos estarán sujetos a Reglas de Operación, las cuales deberán ser publicadas por las Dependencias y Entidades en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo a más tardar el 28 de febrero del 2024.

**SEXTO.** Que en las Reglas de Operación establecen las disposiciones a las que deben

sujetarse los programas y recursos públicos a través de los cuales se otorguen subsidios o apoyos, con el objeto de otorgar certeza, imparcialidad, transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los fondos del erario público asignados a los mismos.

Por lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

## **ACUERDO**

Que contiene las Reglas de Operación del Programa  
Transformando con la Juventud

### **I. DISPOSICIONES GENERALES**

**PRIMERA.** Las presentes Reglas de Operación tienen por objeto precisar, determinar y referir criterios, procesos, seguimiento y evaluación de la operación del Programa Transformando con la Juventud.

**SEGUNDA.** Para efecto de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

- I. Aviso de Privacidad:** Documento que informa a la Persona Candidata, la Persona Becaria y a la Unidad Receptora, sobre el tratamiento que se dará a sus datos personales.
- II. Baja:** La extinción de los derechos y obligaciones otorgados por el Programa.
- III. Beca:** Apoyo económico que otorga la Secretaría a través del Programa, directamente a la Persona Becaria, con carácter personal e intransferible.
- IV. Comité Técnico:** Es el órgano colegiado constituido, encargado de aprobar el otorgamiento de las Becas del Programa, así como de resolver cualquier otra situación no prevista en las presentes Reglas de Operación.
- V. Convocatoria:** Invitación pública donde se establecen las características y condiciones para participar en el Programa.
- VI. Coordinación del Programa:** La Coordinación del Programa estará a cargo de la Dirección General de Fomento al Empleo, dependiente de la Subsecretaría de Fomento Económico, ambas pertenecientes a la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Hidalgo.
- VII. Empresa (s):** Persona moral, física con actividad empresarial (incluye RESICO), y/o prestación de servicios profesionales.
- VIII. Equidad de Género:** Promueve igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, contribuyendo a construir una sociedad en donde tengan el mismo valor, igualdad de derechos y posibilidades para acceder a las Becas del Programa.
- IX. Estancia Productiva:** Periodo desde 1 (uno) hasta 6 (seis) meses, donde la Persona

Becaria realiza actividades productivas en una Unidad Receptora, aplicando sus conocimientos, habilidades y experiencia, contribuyendo al fortalecimiento de la productividad y la competitividad de la Unidad Receptora.

- X. Inclusión Económica** Integración a la actividad económica de las personas mayores de 18 años y menores de 29 años, egresados de Bachillerato Tecnológico o Instituciones de Educación Superior mediante la obtención de una Beca del Programa.
- XI. Institución pública:** Entidad dedicada a la prestación de servicios por parte de los tres órdenes de gobierno (federal, estatal o municipal). Incluye poder ejecutivo, legislativo y judicial.
- XII. Persona Becaria:** personas mayores de 18 años y menores de 29 años, mujer u hombre, egresados de Bachillerato Tecnológico o Instituciones de Educación Superior que radica en el estado de Hidalgo y es beneficiada con una Beca del Programa para realizar una estancia productiva dentro de una Unidad Receptora.
- XIII. Persona Candidata:** personas mayores de 18 años y menores de 29 años, egresados de Bachillerato Tecnológico o Instituciones de Educación Superior que radica en el estado de Hidalgo y solicita ser Persona Becaria del Programa.
- XIV. Persona Física con Actividad Empresarial y Profesional:** Individuo que realiza cualquier actividad económica, registrado en el Servicio de Administración Tributaria (SAT), Incluye persona física con actividad empresarial y profesional bajo el Régimen Simplificado de Confianza (RESICO).
- XV. Persona Moral:** Conjunto de personas físicas y/o morales, que se encuentran registradas en el Servicio de Administración Tributaria (SAT), que se unen para la realización de un fin colectivo, y están constituidas conforme al Derecho y la Ley les otorga capacidad jurídica para tener derechos y obligaciones.
- XVI. Plataforma:** Sistema informático digital (página WEB) perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del estado de Hidalgo, dedicada exclusivamente al Programa, que sirve como medio de contacto y comunicación con la Persona Candidata, Persona Becaria y Unidad Receptora, donde se reciben, procesan y almacenan solicitudes de inscripción e información del Programa en general.
- XVII. Programa:** Transformando con la Juventud.
- XVIII. Reporte:** Registro en la Plataforma del Programa donde la Persona Becaria describe e informa mensualmente las actividades realizadas.
- XIX. Secretaría:** La Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Hidalgo, de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública para el estado de Hidalgo.
- XX. Solicitud de Inscripción:** Solicitud de la Persona Candidata, Persona Física con Actividad Empresarial y Profesional, Persona Moral e Institución Pública, para registrarse, ingresar y formar parte del Programa.
- XXI. Tutor:** Persona integrante de la Unidad Receptora responsable de brindar información relacionada con la estancia productiva de la o las Personas Becarias, a la

Coordinación del Programa.

**XXII. Unidad Receptora:** Unidad económica con asentamiento productivo en Hidalgo que realiza actividades industriales, de transformación, comerciales y de servicios.

## II. DEL PROGRAMA

**TERCERA.** El Programa Transformando con la Juventud, representa una oportunidad de inclusión económica para las personas mayores de 18 años y menor de 29 años, egresados de Bachillerato Tecnológico o Instituciones de Educación Superior que radican en el Estado de Hidalgo. Al participar en el Programa la Persona Becaria es beneficiada mediante el otorgamiento de un apoyo económico consistente en una Beca por un periodo desde 1 (uno) hasta 6 (seis) meses, durante el cual aplicarán sus conocimientos en Estancias Productivas realizadas al interior de una Unidad Receptora, contribuyendo al fortalecimiento de su productividad y su competitividad.

**CUARTA.** Objetivo General:

Ofrecer una oportunidad de inclusión económica para la población de personas mayores de 18 años y menores de 29 años, egresados de Bachillerato Tecnológico o Instituciones de Educación Superior, contribuyendo de esta forma a elevar sus ingresos, mejorar su calidad de vida, generar beneficios para su persona, su familia y en general abrir espacios para su contribución al desarrollo económico y social del estado de Hidalgo.

**QUINTA.** Cobertura Territorial:

El Programa se aplicará en los 84 municipios del estado de Hidalgo.

**SEXTA.** Población Objetivo:

Las mujeres y hombres mayores de 18 años y menores de 29 años, egresados de Bachillerato Tecnológico o Instituciones de Educación Superior, que radiquen en el estado de Hidalgo, que buscan ser incorporadas a una Estancia Productiva del Programa y que están en condiciones de participar en la misma.

**SÉPTIMA.** Podrán participar como Persona Candidata:

Mujeres y hombres mayores de 18 años y menores de 29 años, egresados de Bachillerato Tecnológico o Instituciones de Educación Superior, que presenten su Solicitud de Inscripción en la Plataforma del Programa y cumplan los requisitos establecidos en la cláusula Vigésima de las presentes Reglas de Operación.

No debe de existir nexos familiares de consanguineidad hasta el tercer grado, entre la Persona Candidata y la Unidad Receptora, quedando a criterio del Comité Técnico la solicitud y revisión de evidencias, como por ejemplo actas de nacimiento.

**OCTAVA.** Podrán participar como Unidad Receptora:

- I. Empresas.
- II. Ejidos.
- III. Cámaras y organismos empresariales.
- IV. Asociaciones civiles.
- V. Fundaciones.
- VI. Uniones de productores.
- VII. Instituciones y dependencias públicas, de los 3 órdenes de gobierno.

**NOVENA.** Con el objetivo de alcanzar un mayor número de personas beneficiadas, solamente se permitirá una participación para cada Persona Becaria por ejercicio fiscal y entre los diversos ejercicios fiscales que dure el Programa.

**DÉCIMA.** Estancia Productiva:

Periodo desde 1 (uno) hasta 6 (seis) meses, en un horario que no exceda 6 (seis) horas diarias de lunes a viernes, donde la Persona Becaria realiza actividades productivas en una Unidad Receptora, aplicando sus conocimientos, habilidades y experiencia, contribuyendo al fortalecimiento de la productividad y la competitividad de la Unidad Receptora.

No se podrán contemplar Estancias Productivas en horarios nocturnos.

**DÉCIMA PRIMERA.** Límites de asignación:

Con el objetivo de contar con la participación del mayor número posible de Unidades Receptoras, el programa contempla los siguientes límites de asignación:

<b>Unidad Receptora</b>	<b>Estancias Productivas</b>
Empresas con 1 hasta 10 trabajadores*	3
Empresas con 11 hasta 50 trabajadores*	6
Empresas con 51 hasta 200 trabajadores*	8
Empresas con más de 201 trabajadores*	8
Cooperativas.	3
Ejidos	2
Cámaras y organismos empresariales.	3
Asociaciones civiles	2
Fundaciones	2
Uniones de productores	2
Instituciones y dependencias públicas, de los 3 órdenes de gobierno	3

\*De conformidad con la estratificación de Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

**DÉCIMA SEGUNDA.** La Solicitud de Inscripción, tanto de las Personas Candidatas como de las Unidades Receptoras, se debe realizar exclusivamente por medio de la Plataforma del Programa, con la siguiente liga electrónica de acceso:

<http://transformandoconlajuventud.hidalgo.gob.mx>.

El trámite de registro Solicitud de Inscripción es totalmente gratuito.

La Persona Candidata y la Unidad Receptora integrarán su expediente de manera electrónica en la Plataforma del Programa, el cual será resguardado en el “servidor de informática” designado por la Dirección General de Innovación Gubernamental, perteneciente a la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Hidalgo, y en los resguardos informáticos del Programa, todo ello en apego al Aviso de Privacidad del Programa, que se podrá consultar en la página oficial de la Secretaría.

**DÉCIMA TERCERA.** El Programa inicia sus actividades a partir de la fecha marcada en la publicación de la convocatoria correspondiente y se mantendrá vigente de acuerdo a la suficiencia presupuestal y el avance del ejercicio fiscal.

**DÉCIMA CUARTA.** De la Beca:

La Persona Becaria recibirá una beca económica de acuerdo a lo siguiente:

- I.** Para egresados de Instituciones de Educación Superior, constará de un importe de \$7,500.00 (siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.), por cada mes que dure su Estancia Productiva.
- II.** Para egresados de Bachillerato Tecnológico, constará de un importe de \$5,500.00 (cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.), por cada mes que dure su Estancia Productiva.
- III.** La Beca dará inicio a partir del primer día hábil del mes siguiente a la fecha de su aprobación por el Comité Técnico.
- IV.** El pago de la Beca se realizará mensualmente de conformidad con los meses de duración de la Estancia Productiva.
- V.** La Beca corresponde únicamente a la Persona Becaria y tiene carácter de personal e intransferible.
- VI.** El importe de la Beca será pagado a más tardar 5 días hábiles después de la finalización del mes en curso de la Estancia Productiva.
- VII.** El pago de la Beca se realizará mediante transferencia electrónica en una cuenta a nombre de la Persona Becaria, de la institución bancaria que para tal efecto determine la Coordinación del Programa.
- VIII.** No se podrá realizar el pago de la Beca a otras cuentas distintas de la cuenta que la

Persona Becaria tiene dada de alta en el Programa, ni se podrán realizar pagos en efectivo o medios distintos de la transferencia electrónica en la cuenta dada de alta en el Programa.

- IX.** El pago de la Beca se realizará toda vez que la Persona Becaria haya realizado su Reporte y sea validado por la Unidad Receptora.
- X.** La Coordinación del Programa podrá suspender el pago de la Beca en los casos que se describen en la cláusula Vigésima Quinta y la Vigésima Octava de las presentes Reglas de Operación, debiendo notificar la suspensión del pago a la Persona Becaria, además de informar al Comité Técnico.
- XI.** Todas las solicitudes de aclaración relativas al pago de la Beca se deben presentar en un plazo que no exceda de 15 (quince) días naturales, por escrito, a la Coordinación del Programa, a través del correo electrónico [transformandoconlajuventud@hidalgo.gob.mx](mailto:transformandoconlajuventud@hidalgo.gob.mx).
- XII.** El otorgamiento de la beca no constituye ningún tipo de contraprestación económica por una relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, con la Secretaría y/o el Gobierno del estado de Hidalgo y/o con la Unidad Receptora, por lo que no representará una subordinación de ninguna especie, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario.
- XIII.** El recurso remanente generado por las bajas de las Personas Becarias podrá ser destinado para cubrir el pago de nuevas becas, siempre y cuando se cumpla con los tiempos oficiales del Programa y previa autorización del Comité Técnico, sujeto a disponibilidad presupuestal del Ejercicio Fiscal 2024.

**DÉCIMA QUINTA.** Se destinará el 5% del presupuesto del Programa para cubrir gastos de operación por parte de la Coordinación del Programa, el cual se podrá ejercer, de manera enunciativa pero no limitativa, para conceptos como gastos de planeación, operación, supervisión y seguimiento; viáticos, combustibles, papelería, consumibles de informática, renta de vehículos y equipamiento; seguros, contratación de personal bajo la figura de honorarios, materiales impresos de difusión, servicios de publicidad en medios informativos y actividades de atención a la ciudadana.

**DÉCIMA SEXTA.** Criterios para la asignación de Estancias Productivas:

- I.** Visión de equidad de género en la asignación de Estancias Productivas.
- II.** Atención de sectores poblacionales vulnerables.
- III.** Promover bienestar para el pueblo.
- IV.** Atender regiones con mayores índices de marginación y/o comunidades indígenas, contribuyendo a disminuir la falta de oportunidades, de acuerdo a las condiciones y vocaciones regionales, permitiendo encauzar los apoyos del Programa para disminuir los rezagos y al mismo tiempo propiciar la actividad económica.
- V.** Primero en tiempo, primero en derecho.
- VI.** La Unidad Receptora podrá elegir a la Persona Candidata que cumpla con las

características de la vacante solicitada.

- VII.** El Comité Técnico será el encargado de aprobar las asignaciones de las Becas, con base en las presentes Reglas de Operación.

**DÉCIMA SEPTIMA.** Restricciones:

Quedan prohibidas las Estancias Productivas que contemplen las siguientes actividades.

- I.** Trabajo doméstico y de limpieza.
- II.** Docentes, en instituciones educativas.
- III.** Ventas multinivel o esquemas piramidales.
- IV.** Vigilancia, veladores, personal de seguridad para resguardo de bienes o personas y traslado de valores.
- V.** Choferes.
- VI.** De culto religioso.
- VII.** De proselitismo político-electoral o dentro de un partido político.
- VIII.** Así como los que establezca adicionalmente el Programa o aquellas prohibidas por leyes civiles, mercantiles, laborales o que constituyan un delito de acuerdo con los códigos penales o aquellos que se consideren con objeto ilícito.

### **III. DE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA**

**DÉCIMA OCTAVA.** Convocatoria:

La convocatoria para ingresar al Programa se difundirá a través de la página <http://sedeco.hidalgo.gob.mx>, las redes sociales de la Secretaria y en aquellos lugares físicos y/o digitales donde se considere oportuno hacerlo.

**DÉCIMA NOVENA.** Solicitud de Inscripción:

La Persona Candidata deberá Inscribirse en la Plataforma del Programa <http://transformandoconlajuventud.hidalgo.gob.mx>, por cuenta propia o con asistencia de personal autorizado por la Coordinación del Programa, proporcionando la información y documentación requerida.

La presentación de la Solicitud de Inscripción, no representa compromiso ni seguridad de que la Beca sea asignada, ya que depende del cumplimiento de requisitos, de la disponibilidad de Unidades Receptoras, de la suficiencia presupuestal y de la aprobación del Comité Técnico.

**VIGÉSIMA.** Requisitos de la Persona Candidata:

- I.** Ser mayor de 18 años y menor de 29 años, egresados de Bachillerato Tecnológico o Instituciones de Educación Superior, al momento de realizar su Solicitud de Inscripción en la Plataforma del Programa.
- II.** Ser egresada o egresado de Bachillerato Tecnológico, o Institución de Educación

Superior, públicas o privadas establecidas en el Estado de Hidalgo o en el interior de la República Mexicana.

- III. Haber concluido los el 100% de los créditos que marca el programa educativo de la Institución educativa.
- IV. Certificado de terminación de estudios o documento emitido por la institución educativa que lo acredite.
- V. Clave Única de Registro de Población (CURP).
- VI. Radicar en el estado de Hidalgo.
- VII. Comprobante de domicilio en el estado de Hidalgo, con una antigüedad no mayor a 3 (tres) meses.
- VIII. Identificación oficial vigente, con domicilio en el estado de Hidalgo legible y por ambos lados (Credencial para Votar)
- IX. Registro ante el INSABI o su equivalente.
- X. Firma de carta compromiso con los términos de Programa
- XI. Firma de carta bajo protesta de decir verdad, de que no existe nexo familiar de consanguineidad hasta el tercer grado, con la Unidad Receptora.
- XII. Toda la información proporcionada será tratada de conformidad con el aviso de privacidad del Programa, que se puede consultar en la página oficial de la Secretaria.

**VIGÉSIMA PRIMERA.** Requisitos de la Unidad Receptora:

**A. Empresas bajo la figura de persona física con actividad empresarial y/o prestadores de servicios profesionales:**

- I. Registrar Solicitud de Inscripción a través de la Plataforma del Programa: <http://transformandoconlajuventud.hidalgo.gob.mx>.
- II. Tener radicadas sus operaciones productivas en territorio hidalguense.
- III. Identificación oficial vigente con domicilio en el estado de Hidalgo (credencial para votar o pasaporte).
- IV. Clave Única de Registro de Población (CURP).
- V. Constancia de situación fiscal con domicilio en el Estado de Hidalgo, con una expedición no mayor a 3 (tres) meses.
- VI. Comprobante de domicilio fiscal asentado en el Estado de Hidalgo, con una antigüedad no mayor a 3 (tres) meses. En el caso de que tenga domicilio en otra entidad federativa, se deberá presentar acuse de movimientos, que acredite la apertura de sucursal dentro del territorio hidalguense.
- VII. Fotografías recientes del exterior e interior de la Unidad Receptora donde se muestre el lugar donde se va a desarrollar la Estancia Productiva de la Persona Becaria.
- VIII. Firma de carta compromiso en los términos del Programa.
- IX. Firma de carta bajo protesta de decir verdad, de que no existe parentesco (nexo familiar de consanguineidad hasta el tercer grado) con la o las Personas Becarias.

- X.** Toda la información proporcionada será tratada de conformidad con el aviso de privacidad del Programa, que se puede consultar en la página oficial de la Secretaría.

**B. Empresa bajo la figura de Persona Moral:**

- I.** Registrar Solicitud de Inscripción a través de la Plataforma del Programa: <http://transformandoconlajuventud.hidalgo.gob.mx>.
- II.** Tener radicadas sus operaciones productivas en territorio hidalguense.
- III.** Instrumento notarial que acredite a la persona registrada ante el Programa como representante o apoderado legal.
- IV.** Identificación oficial vigente del representante o apoderado legal (credencial para votar o pasaporte, cedula profesional).
- V.** Identificación oficial vigente del tutor (credencial para votar o pasaporte, cedula profesional).
- VI.** Constancia de situación fiscal con domicilio en el estado de Hidalgo, con una expedición no mayor a 3 (tres) meses.
- VII.** Comprobante de domicilio fiscal asentado en el estado de Hidalgo, con una antigüedad no mayor a 3 (tres) meses. En el caso de que la constancia tenga domicilio en otra entidad federativa, se deberá presentar acuse de movimientos, que acredite la apertura de sucursal dentro del territorio hidalguense.
- VIII.** Fotografías recientes del exterior e interior de la Unidad Receptora donde se muestre el lugar donde se va a desarrollar la Estancia Productiva de la Persona Becaria.
- IX.** Señalar la razón social y nombre comercial de la Unidad Receptora.
- XIII.** Firma de carta compromiso con los términos de Programa.
- XIV.** Firma de carta bajo protesta de decir verdad, de que no existe parentesco (nexo familiar de consanguinidad hasta el tercer grado) con la o las Personas Becarias.
- X.** Toda la información proporcionada será tratada de conformidad con el aviso de privacidad del Programa, que se puede consultar en la página oficial de la Secretaría.

**C. Cooperativas:**

- I.** Registrar Solicitud de Inscripción a través de la Plataforma del Programa: <http://transformandoconlajuventud.hidalgo.gob.mx>.
- II.** Tener radicadas sus operaciones productivas en territorio hidalguense.
- III.** Identificación oficial vigente del Representante legal (credencial para votar).
- IV.** Identificación oficial vigente del tutor (credencial para votar o pasaporte)
- V.** Constancia de situación fiscal con domicilio en el estado de Hidalgo, con una expedición no mayor a 3 (tres) meses.
- VI.** Comprobante de domicilio fiscal asentado en el estado de Hidalgo, con una antigüedad no mayor a 3 (tres) meses.

- VII.** Fotografías recientes del exterior e interior de la Unidad Receptora donde se muestre el lugar donde se va a desarrollar la Estancia Productiva de la Persona Becaria.
- VIII.** Firma de carta compromiso con los términos de Programa.
- IX.** Firma de carta bajo protesta de decir verdad, de que no existe parentesco (nexo familiar de consanguinidad hasta el tercer grado) con la o las Personas Becarias.
- X.** Toda la información proporcionada será tratada de conformidad con el aviso de privacidad del Programa, que se puede consultar en la página oficial de la Secretaria.

#### **D. Ejidos:**

- I.** Registrar Solicitud de Inscripción a través de la Plataforma del Programa: <http://transformandoconlajuventud.hidalgo.gob.mx>.
- II.** Tener radicadas sus operaciones productivas en territorio hidalguense.
- III.** Documento que acredite su personalidad jurídica (acta de asamblea).
- IV.** Identificación oficial vigente del Comisariado Ejidal (credencial para votar).
- V.** Identificación oficial vigente del tutor (credencial para votar, pasaporte o cédula profesional).
- VI.** Constancia de situación fiscal con domicilio en el estado de Hidalgo, con una expedición no mayor a 3 (tres) meses.
- VII.** Comprobante de domicilio fiscal asentado en el estado de Hidalgo, con una antigüedad no mayor a 3 (tres) meses.
- VIII.** Fotografías recientes del exterior e interior de la Unidad Receptora donde se muestre el lugar donde se va a desarrollar la Estancia Productiva de la Persona Becaria.
- IX.** Firma de carta compromiso con los términos de Programa.
- X.** Firma de carta bajo protesta de decir verdad, de que no existe parentesco (nexo familiar de consanguinidad hasta el tercer grado) con la o las Personas Becarias.
- XI.** Toda la información proporcionada será tratada de conformidad con el aviso de privacidad del Programa, que se puede consultar en la página oficial de la Secretaria.

#### **E. Cámaras y organismos empresariales:**

- I.** Registrar Solicitud de Inscripción a través de la Plataforma del Programa: <http://transformandoconlajuventud.hidalgo.gob.mx>.
- II.** Tener radicadas sus operaciones productivas en territorio hidalguense.
- III.** Instrumento notarial que acredite a la persona registrada ante el Programa como representante o apoderado legal.
- IV.** Identificación oficial vigente del representante o apoderado legal (credencial para votar o pasaporte, cedula profesional).
- V.** Identificación oficial vigente del tutor (credencial para votar o pasaporte, cedula profesional).

- VI.** Constancia de situación fiscal con domicilio en el estado de Hidalgo, con una expedición no mayor a 3 (tres) meses.
- VII.** Comprobante de domicilio fiscal asentado en el estado de Hidalgo, con una antigüedad no mayor a 3 (tres) meses. En el caso de que la constancia tenga domicilio en otra entidad federativa, se deberá presentar acuse de movimientos, que acredite la apertura de sucursal dentro del territorio hidalguense.
- VIII.** Fotografías recientes del exterior e interior de la Unidad Receptora donde se muestre el lugar donde se va a desarrollar la Estancia Productiva de la Persona Becaria.
- IX.** Señalar el nombre comercial o, en su caso, razón social de la Unidad Receptora.
- X.** Firma de carta compromiso con los términos de Programa.
- XI.** Firma de carta bajo protesta de decir verdad, de que no existe parentesco (nexo familiar de consanguinidad hasta el tercer grado) con la o las Personas Becarias.
- XII.** Toda la información proporcionada será tratada de conformidad con el aviso de privacidad del Programa, que se puede consultar en la página oficial de la Secretaría.

#### **F. Asociaciones civiles:**

- I.** Registrar Solicitud de Inscripción a través de la Plataforma del Programa: <http://transformandoconlajuventud.hidalgo.gob.mx>.
- II.** Tener radicadas sus operaciones productivas en territorio hidalguense.
- III.** Instrumento notarial que acredite a la persona registrada ante el Programa como representante o apoderado legal.
- IV.** Identificación oficial vigente del representante o apoderado legal (credencial para votar o pasaporte, cedula profesional).
- V.** Identificación oficial vigente del tutor (credencial para votar o pasaporte, cedula profesional).
- VI.** Constancia de situación fiscal con domicilio en el estado de Hidalgo, con una expedición no mayor a 3 (tres) meses.
- VII.** Comprobante de domicilio fiscal asentado en el estado de Hidalgo, con una antigüedad no mayor a 3 (tres) meses.
- VIII.** En el caso de que la constancia tenga domicilio en otra entidad federativa, se deberá presentar acuse de movimientos, que acredite la apertura de sucursal dentro del territorio hidalguense.
- IX.** Fotografías recientes del exterior e interior de la Unidad Receptora donde se muestre el lugar donde se va a desarrollar la Estancia Productiva de la Persona Becaria.
- X.** Señalar el nombre comercial o, en su caso, razón social de la Unidad Receptora.
- XI.** Firma de carta compromiso con los términos de Programa.
- XII.** Firma de carta bajo protesta de decir verdad, de que no existe parentesco (nexo familiar de consanguinidad hasta el tercer grado) con la o las Personas Becarias

- XIII.** Toda la información proporcionada será tratada de conformidad con el aviso de privacidad del Programa, que se puede consultar en la página oficial de la Secretaría.

**G. Fundaciones:**

- I.** Registrar Solicitud de Inscripción a través de la Plataforma del Programa: <http://transformandoconlajuventud.hidalgo.gob.mx>.
- II.** Tener radicadas sus operaciones productivas en territorio hidalguense.
- III.** Instrumento notarial que acredite a la persona registrada ante el Programa como representante o apoderado legal.
- IV.** Identificación oficial vigente del representante o apoderado legal (credencial para votar o pasaporte, cedula profesional).
- V.** Identificación oficial vigente del tutor (credencial para votar o pasaporte, cedula profesional).
- VI.** Constancia de situación fiscal con domicilio en el estado de Hidalgo, con una expedición no mayor a 3 (tres) meses.
- VII.** Comprobante de domicilio fiscal asentado en el estado de Hidalgo, con una antigüedad no mayor a 3 (tres) meses. En el caso de que la constancia tenga domicilio en otra entidad federativa, se deberá presentar acuse de movimientos, que acredite la apertura de sucursal dentro del territorio hidalguense.
- VIII.** Fotografías recientes del exterior e interior de la Unidad Receptora donde se muestre el lugar donde se va a desarrollar la Estancia Productiva de la Persona Becaria.
- IX.** Señalar el nombre comercial o, en su caso, razón social de la Unidad Receptora.
- X.** Firma de carta compromiso con los términos de Programa.
- XI.** Firma de carta bajo protesta de decir verdad, de que no existe parentesco (nexo familiar de consanguinidad hasta el tercer grado) con la o las Personas Becarias
- XII.** Toda la información proporcionada será tratada de conformidad con el aviso de privacidad del Programa, que se puede consultar en la página oficial de la Secretaría.

**H. Uniones de productores:**

- I.** Registrar Solicitud de Inscripción a través de la Plataforma del Programa: <http://transformandoconlajuventud.hidalgo.gob.mx>.
- II.** Tener radicadas sus operaciones productivas en territorio hidalguense.
- III.** Instrumento notarial que acredite a la persona registrada ante el Programa como representante o apoderado legal.
- IV.** Identificación oficial vigente del Representante legal (credencial para votar).
- V.** Identificación oficial vigente del tutor (credencial para votar o pasaporte)
- VI.** Constancia de situación fiscal con domicilio en el estado de Hidalgo, con una expedición no mayor a 3 (tres) meses.
- VII.** Comprobante de domicilio fiscal asentado en el estado de Hidalgo, con una antigüedad no mayor a 3 (tres) meses.

- VIII.** Fotografías recientes del exterior e interior de la Unidad Receptora donde se muestre el lugar donde se va a desarrollar la Estancia Productiva de la Persona Becaria.
- IX.** Firma de carta compromiso con los términos de Programa.
- X.** Firma de carta bajo protesta de decir verdad, de que no existe parentesco (nexo familiar de consanguinidad hasta el tercer grado) con la o las Personas Becarias.
- XI.** Toda la información proporcionada será tratada de conformidad con el aviso de privacidad del Programa, que se puede consultar en la página oficial de la Secretaría.

**C. Institución Pública y dependencias públicas, de los 3 órdenes de gobierno:**

- I.** Registrar Solicitud de Inscripción a través de la Plataforma del Programa: <http://transformandoconlajuventud.hidalgo.gob.mx>.
- II.** Tener radicadas sus operaciones en territorio hidalguense.
- III.** Nombramiento o documento que acredite al representante de la Institución Pública.
- IV.** Identificación oficial vigente del representante de la Institución Pública (credencial para votar o pasaporte, cedula profesional).
- V.** Identificación oficial vigente del tutor (credencial para votar o pasaporte, cedula profesional).
- VI.** Fotografías recientes del exterior e interior de la Unidad Receptora donde se muestre el lugar donde se va a desarrollar la Estancia Productiva de la Persona Becaria.
- VII.** Firma de carta compromiso con los términos de Programa.
- VIII.** Firma de carta bajo protesta de decir verdad, de que no existe parentesco (nexo familiar de consanguinidad hasta el tercer grado) con la o las Personas Becarias.
- IX.** Toda la información proporcionada será tratada de conformidad con el aviso de privacidad del Programa, que se puede consultar en la página oficial de la Secretaría.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.** Derechos de la Persona Becaria:

- I.** Contar con la información necesaria, de manera clara y oportuna, sin intermediarios, para participar en el Programa.
- II.** Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y sin discriminación por motivos físicos, de vestimenta, apariencia, idioma, origen étnico, sexo, género o religión, o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.
- III.** Elegir y postularse a la Unidad Receptora y Estancia Productiva de su interés, siempre que esté disponible en la Plataforma del Programa, de acuerdo con los criterios registrados de lugar de residencia y áreas de interés.
- IV.** Solicitar cambio de Unidad Receptora por una sola ocasión.
- V.** Recibir protección de sus datos personales conforme a la normatividad aplicable.
- VI.** Realizar su estancia en la Unidad Receptora por un periodo desde 1 (uno) hasta 6 (seis)

meses, en un horario que no exceda 6 (seis) horas diarias y deberán dividirse en periodos máximos de tres horas.

- VII.** Colaborar en un puesto específico, con la finalidad de aplicar sus habilidades, conocimientos y experiencia a las actividades productivas de la Unidad Receptora asignada.

**VIGÉSIMA TERCERA.** Obligaciones de la Persona Becaria:

- I.** Firmar de aceptación los términos del Programa, establecidos en la carta compromiso.
- II.** Realizar la Estancia Productiva en los días, horarios y en el domicilio registrado en la Plataforma por la Unidad Receptora.
- III.** Respetar los reglamentos y normas internas de la Unidad Receptora asignada.
- IV.** Entregar los días 15 (quince) de cada mes y por medio de la Plataforma, un Reporte de las actividades llevadas a cabo.
- V.** Atender con puntualidad a las reuniones o citas que se lleven a cabo con la Coordinación del Programa.
- VI.** Comunicar con 15 (quince) días hábiles de anticipación a la Coordinación del Programa y a la Unidad Receptora, sobre cualquier cambio en su estancia, o en su caso, sobre su decisión de renunciar a la Beca.
- VII.** Cuidar y mantener en buen estado las instalaciones, equipo, herramientas o materiales que utilice durante la Estancia Productiva.
- VIII.** Dar un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y sin discriminación por motivos físicos, de vestimenta, apariencia, idioma, origen étnico, sexo, género o religión, o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas dentro de la Unidad Receptora.
- IX.** Proporcionar la información y documentación que se le requiera.
- X.** Avisar a la Coordinación del Programa, cuando no se realice la Estancia Productiva.

**VIGÉSIMA CUARTA.** Cambio de Unidad Receptora

- I.** La Persona Becaria podrá solicitar su cambio de Unidad Receptora, por una sola ocasión dentro del Programa en curso, a través de una solicitud a el Comité Técnico, donde explique y justifique las causas o razones del cambio, y presenté una solicitud de vinculación con otra Unidad Receptora.
- II.** El cambio de Unidad Receptora deberá ser aprobado por el Comité Técnico.
- III.** El cambio de Unidad Receptora no implica la asignación de una nueva Beca. Una vez realizado el cambio de Unidad Receptora, el importe por devengar de la Beca y la nueva Estancia Productiva se ajustarán a la duración remanente con respecto a la duración total inicialmente establecida.
- IV.** En caso de que el o los cambios de Unidad Receptora den paso a recursos presupuestales remanentes, éstos podrán ser empleados para la asignación de otras becas.

**VIGÉSIMA QUINTA.** Causales de Baja de la Persona Becaria.

- I. No cumplir con los horarios y actividades establecidas por la Unidad Receptora.
- II. Presentarse a la Unidad Receptora bajo el influjo del alcohol o bajo los efectos de sustancias psicoactivas.
- III. Atentar en contra de la Unidad Receptora o del personal de la misma, así como de cualquier otra Persona Becaria.
- IV. Que derivado de un proceso de revisión o supervisión a la Unidad Receptora, se haya determinado algún incumplimiento a las presentes Reglas de Operación.
- V. Cualquier incumplimiento a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

El Comité Técnico evaluará y determinará la procedencia de la Baja.

**VIGÉSIMA SEXTA.** Derechos de la Unidad Receptora:

- I. Recibir información y orientación por parte de la Coordinación del Programa.
- II. Recibir protección de sus datos personales conforme a la normatividad aplicable.
- III. Decidir de manera justificada la aceptación de la Persona Candidata.
- IV. Decidir de manera justificada la Baja de la Persona Becaria.
- V. Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y sin discriminación por motivos físicos, de vestimenta, apariencia, idioma, origen étnico, sexo, género o religión, o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas dentro de la Unidad Receptora.
- VI. Proporcionar la información y documentación que se le requiera.

**VIGESIMA SEPTIMA.** Obligaciones de la Unidad Receptora:

- I. Proporcionar con veracidad la información requerida por el Programa.
- II. Recibir a la Persona Becaria por un periodo de hasta 6 (seis) meses, asegurando las condiciones de seguridad y destinar los espacios adecuados para llevar a cabo la Estancia Productiva.
- III. Realizar la entrevista con la Persona Candidata previo al inicio de la Estancia Productiva.
- IV. Firmar de aceptación los términos del Programa, establecidos en la carta compromiso.
- V. Proporcionar las herramientas necesarias para la ejecución de la Estancia Productiva.
- VI. Proporcionar el equipo de seguridad necesario, así como no exponer la integridad personal de la Persona Becaria.
- VII. Tener comunicación efectiva con la Coordinación del Programa, para lo cual deberá nombrar a un responsable al que se le denominará Tutor, quien será el encargado de coordinar la Estancia Productiva de la Persona Becaria.
- VIII. Comunicar a la Coordinación del Programa, sobre cualquier incidencia o

incumplimiento de la Persona Becaria.

- IX.** Permitir en cualquier momento las visitas in situ de supervisión por parte de la Coordinación del Programa y/o las entidades fiscalizadoras.
- X.** Atender con puntualidad las reuniones o citas que se lleven a cabo con la Coordinación del Programa.
- XI.** En caso de presentarse alguna contingencia sanitaria si las condiciones lo permiten, se deberá privilegiar la realización de actividades en casa, así como implementar los lineamientos técnicos de seguridad sanitaria en el entorno, emitidos por las autoridades competentes en la materia.
- XII.** En todo momento mantener un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y sin discriminación por motivos físicos, de vestimenta, apariencia, idioma, origen étnico, sexo, edad, género o religión, o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

**VIGÉSIMA OCTAVA.** Causales de Baja de la Unidad Receptora:

- I.** Proporcionar información y/o documentación falsa al Programa.
- II.** Atentar contra la integridad física y moral de la Persona Becaria.
- III.** Solicitar a la Persona Becaria, una aportación monetaria o en especie.
- IV.** Si derivado de un proceso de revisión o supervisión a la Unidad Receptora, se determinado algún incumplimiento a las presentes Reglas de Operación.
- V.** Cualquier incumplimiento a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

El Comité Técnico evaluará y determinará la Baja definitiva de la Unidad Receptora.

#### **IV. COMITÉ TÉCNICO**

**VIGÉSIMA NOVENA.** Del Comité Técnico:

Es el máximo órgano de decisión quien determinará conforme a las disposiciones de las Reglas de Operación y con base en los resultados de las evaluaciones normativas y técnicas, la aprobación o no aprobación del otorgamiento de las becas del Programa, así como de la Baja de la Persona Candidata y de la Unidad Receptora.

**TRIGÉSIMA.** Integración:

Estará conformado por 8 integrantes, conforme a lo siguiente:

- I.** La persona titular de la Secretaría de Desarrollo Económico, quien será el Presidente, con derecho a voz y voto y en caso de empate, tendrá voto de Calidad;
- II.** La persona titular de la Unidad de Planeación y Prospectiva, quien será Vocal con derecho a voz y voto;
- III.** La persona titular de la Secretaría de Hacienda, quien será Vocal con derecho a voz y voto;
- IV.** La persona titular de la Secretaría de Educación Pública, quien será Vocal con

- derecho a voz y voto;
- V.** La persona titular de la Secretaría de la Contraloría, con derecho a voz sin voto;
  - VI.** La persona que presida la Comisión Permanente de Desarrollo Económico del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, quien será Vocal con derecho a voz y voto;
  - VII.** La persona que presida el Consejo Coordinador Empresarial del Estado de Hidalgo, quien será Vocal con derecho a voz y voto; y
  - VIII.** La Persona titular de la Subsecretaría de Fomento Económico, de la Secretaría de Desarrollo Económico, quien será el Secretario Técnico, con derecho a voz sin voto.
  - IX.** Los integrantes del Comité Técnico podrán designar por escrito a 1 (un) suplente principal y a 1 (un) suplente secundario, los cuales sólo podrán participar en ausencia de la persona titular y tendrá para su efecto el mismo nivel de autoridad y de responsabilidad que es inherente al cargo.

**TRIGÉSIMA PRIMERA.** Facultades:

- I.** Aprobar la Convocatoria del Programa.
- II.** Aprobar las modificaciones de las presentes Reglas de Operación.
- III.** Aprobar o no el otorgamiento de las Becas.
- IV.** Aprobar o no las Bajas de las Personas Becarias y de las Unidades Receptoras.
- V.** Aprobar o no los cambios de Unidad Receptora.
- VI.** Solicitar a la Coordinación del Programa la información de las Personas becarias y de la Unidades Receptoras.
- VII.** Autorizar que el recurso remanente generado por los cambios y Bajas de las Personas Becarias, sea destinado para cubrir el pago de nuevas Becas, siempre y cuando se cumpla con la normativa aplicable.
- VIII.** Valorar y emitir una resolución respecto de cualquier otra situación no prevista en las presentes Reglas de Operación.

**TRIGÉSIMA SEGUNDA.** De las sesiones

- I.** Las sesiones del Comité Técnico tendrán el carácter de ordinarias o extraordinarias.
- II.** Las sesiones ordinarias se realizarán de manera mensual (una cada mes) y las reuniones extraordinarias se realizaran de acuerdo a las necesidades del Programa
- III.** Las sesiones ordinarias serán convocadas, por el Secretario Técnico del Comité o el Presidente y dicha convocatoria será acompañada de los documentos e información soporte de los asuntos que habrán de deliberarse en la respectiva sesión.
- IV.** Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el Secretario Técnico del Comité o el Presidente y dicha convocatoria será acompañada de los documentos e información soporte de los asuntos que habrán de deliberarse en la respectiva sesión.
- V.** Las sesiones ordinarias y extraordinarias podrán llevarse a cabo, de manera presencial, virtual, (a través de videoconferencias) o de manera híbrida (digital-presencial).

**TRIGÉSIMA TERCERA.** Facultades del Secretario Técnico.

- I. Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias.
- II. Presentar al Comité Técnico las propuestas de Personas Candidatas para su revisión y aprobación del otorgamiento de la Beca.
- III. Diseñar, instrumentar, sistematizar e implementar herramientas que utilizará la Coordinación del Programa, para el análisis y evaluación de las Personas Candidatas, previa autorización del Comité Técnico.
- IV. Presentar en las sesiones del Comité Técnico la documentación e información soporte de los asuntos que habrán de deliberarse.
- V. Dar seguimiento a los acuerdos turnados por el Comité Técnico en las sesiones ordinarias y extraordinarias hasta el cumplimiento.
- VI. Las demás que señale el Comité Técnico.

## **V. SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO**

**TRIGÉSIMA CUARTA.** La Coordinación del Programa será la encargada de dar el seguimiento a las Personas Becarias, así como a las Unidades Receptoras y podrá en cualquier momento realizar alguna de las siguientes acciones: llamadas telefónicas, establecer comunicación por correo electrónico, programar y realizar reuniones de trabajo físicas o virtuales, realizar visitas in situ que permitan verificar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación.

**TRIGÉSIMA QUINTA.** La supervisión de la Estancia Productiva es constante y periódica en todo el territorio Estatal. Personal autorizado por la Secretaría y debidamente identificado podrá realizar visitas de supervisión física a las Unidades Receptoras para recabar evidencia con el objeto de constatar que se realice la Estancia Productiva y se cumpla con las presentes Reglas de Operación. La supervisión podrá ser complementada con los procesos y protocolos determinados por el Programa.

## **VI. TRANSPARENCIA**

**TRIGÉSIMA SEXTA.** La Secretaría dará amplia difusión del Programa a la población en general, asentada en el territorio estatal.

**TRIGÉSIMA OCTAVA.** La Coordinación del Programa será la encargada de instrumentar acciones y diseñar materiales de difusión que contengan las características del Programa, para brindar información de manera práctica a la población, así como las instancias y mecanismos para la presentación de sugerencias, quejas y/o denuncias.

**TRIGÉSIMA NOVENA.** De conformidad con lo establecido en los artículos 4 fracción XIII y 114 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el

Estado de Hidalgo, los datos proporcionados serán utilizados única y exclusivamente para generar el expediente de la Persona Candidata, Persona Becaria y de la Unidad Receptora, debiendo ser clasificados como confidenciales y tratados de acuerdo con lo establecido en el ordenamiento legal antes mencionado.

**CUADRAGÉSIMA.** El padrón de beneficiarios del Programa, será transferido a la Unidad de Planeación y Prospectiva del con la finalidad de integrarla al Padrón Único de Beneficiarios del Estado de Hidalgo.

## **VII. QUEJAS Y DENUNCIAS**

**CUADRAGÉSIMA PRIMERA.** La ciudadanía podrá presentar sus quejas o denuncias por escrito o de manera personal en el Órgano Interno de Control, con domicilio ubicado en Camino Real de la Plata No. 305, Zona Plateada, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42084, en un horario de atención de las 8:30 a 16:30 hrs., o vía telefónica al número (771) 688 60 26, extensiones 188 y 200 o al correo electrónico [transformandoconlajuventud@hidalgo.gob.mx](mailto:transformandoconlajuventud@hidalgo.gob.mx) adjuntando las evidencias para seguimiento de la misma.

## **TRANSITORIOS**

**ÚNICO.** - El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

DADO EN LA SEDE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, A LOS **XX** DÍAS DEL MES DE **XXXXX** DEL AÑO **202X**.

**EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**

**ING. CARLOS HENKEL ESCORZA**  
**RUBRICA**